



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080 - 2011-GRA/CR

Ayacucho, 22 de setiembre de 2011

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 19 de setiembre de 2011, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera en calidad de cofinanciamiento de Proyectos Prioritarios en 02 Gobiernos Locales y la elaboración de un estudio de factibilidad con la Autoridad Nacional del Agua - ANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 695-2011-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita ante el Consejo Regional la aprobación de la Transferencia Financiera de S/.398,592.00 nuevos soles, en calidad de cofinanciamiento para la ejecución de 02 proyectos por parte de 02 Gobiernos Distritales con FONIPREL y la elaboración de un Estudio de Factibilidad en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre los Gobiernos Regionales de Arequipa, Ayacucho y la Autoridad Nacional del Agua - ANA, petición que se efectúa por iniciativa de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que sustenta que la Transferencia Financiera se efectúa en observancia a lo previsto en el numeral 16.2 de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, mediante el cual nos permite realizar transferencias hasta el 30 de setiembre. La Meta habilitadora son los recursos de libre disponibilidad del Proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho", Fuente de Recursos Ordinarios, debido a que se ha resuelto el Contrato de ejecución de la obra, el que cuenta con la autorización Presidencial para disponer los recursos liberados del Proyecto del Hospital Regional y de las Opiniones Técnicas del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER y de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, con la exposición del señor Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dejó a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, establece respecto a las Transferencias Financieras entre las entidades públicas durante el año 2011, así como el procedimiento que debe seguirse para su aprobación, es de precisar que el inciso 16.2) del cuerpo legal acotado establece que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del pliego, la misma que se publica en el Diario oficial "El Peruano", y en el caso de los **Gobiernos Regionales** y gobiernos locales mediante Acuerdo de Consejo Regional o concejo municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente:



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2011-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Transferencia Financiera de S/. 398,592.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 Nuevos Soles) en calidad de cofinanciamiento para la ejecución de 02 Proyectos por parte de 02 Gobiernos Distritales con FONIPREL y la elaboración de un Estudio de Factibilidad en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre los Gobiernos Regionales de Arequipa, Ayacucho y la Autoridad Nacional del Agua - ANA, presupuesto proveniente de la Meta Habilitadora recursos de libre disponibilidad del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho" Fuente de Recursos Ordinarios. Relación de Proyectos prioritarios que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación presupuestaria y su respectiva calendarización, ratificando el Convenio y el acto administrativo que los aprueban.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO

RELACION DE PROYECTOS A LOS QUE SE DEBE TRANSFERIR FINANCIERAMENTE

ITEM		N°		PROYECTO	MONTO	FUENTE
HABILITADORA						
DE:				FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL	S/. 977.480,96	RO
HABILITADAS						TRANSFERENCIA FINANCIERA A:
A:	1	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE LARAMATE-MICRORED LARAMATE-RED AYACUCHO SUR-DIRESA AYACUCHO		S/.	151.592,00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAMATE-FONIPREL
A:	2	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD/AMPLIACION DE LA PRESA AN CASCOCHA Y AFIANZAMIENTO HIDRICO DEL VALLE DE YAUCA		S/.	247.000,00	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-CONVENIO
A:	3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 38604/Mx DE CANGARI, DISTRITO DE IGUAIN-HUANTA-AYACUCHO		S/.	109.489,00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGUAIN-FONIPREL
		PRESUPUESTO REQUERIDO			S/.	398.592,00

TOTAL DE PRESUPUESTO TRANSFERIDO 398.592,00

